

JUBILACIÓN

El trabajador deberá consultar su Base Reguladora en la S. Social:



Puede hacerlo por 2 vías:

Telemática: [El simulador de la Seguridad Social.](#)

Es necesario poseer una de estas identificaciones personales: Certificado electrónico, DNI Electrónico o Cl@ve.

Presencial: consulta directa en el INSS, [con cita previa.](#)



Jubilación Ordinaria:

Edad		Carencia
De 65 a 67 años (Según tiempo cotizado)		15 años (2 años al menos dentro de los últimos 15)
Año	Periodos Cotizados	Edad Exigida
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

Jubilación Parcial*:

***SIEMPRE QUE SE CONTEMPLE EN EL CONVENIO COLECTIVO DE SU ÁMBITO.**

Año	Edad exigida según periodos cotizados		Edad exigida con 33 años cotizados
2023	62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años

[Más info aquí](#)

Para todos los casos, se aplica el IRPF que corresponda.



JUBILACIÓN ANTICIPADA★

* A voluntad del propio trabajador

Para optar a la Jubilación Anticipada voluntaria:

- Tener como mínimo, 35 años cotizados (2 años al menos dentro de los últimos 15)
- Hasta 2 años antes de cumplir la edad marcada para jubilación ordinaria por la S. Social.

El trabajador deberá consultar su Base Reguladora en la Seguridad Social:



Puede hacerlo por 2 vías:

Telemática: [El simulador de la Seguridad Social.](#)

Es necesario poseer una de estas identificaciones personales: Certificado electrónico, DNI Electrónico o Cl@ve.

Presencial: consulta directa en el INSS, [con cita previa.](#)



Para calcular la Jubilación Anticipada voluntaria, el trabajador ha de aplicar a su base reguladora los coeficientes reductores por cada mes de anticipación a la edad ordinaria de jubilación (según tabla siguiente). El porcentaje de reducción depende de los años cotizados. Se aplica el IRPF a la cuantía de la pensión.

Nº de meses que se adelanta la jubilación	% de reducción según el periodo cotizado:			
	Menos de 38 años y 6 meses	Igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses	Igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses	Igual o superior a 44 años y 6 meses
24	21,00	19,00	17,00	13,00
23	17,60	16,50	15,00	12,00
22	14,65	14,00	13,33	11,00
21	12,57	12,00	11,43	10,00
20	11,00	10,50	10,00	9,20
19	9,78	9,33	8,89	8,40
18	8,80	8,40	8,00	7,60
17	8,00	7,64	7,27	6,91
16	7,33	7,00	6,67	6,33
15	6,77	6,46	6,15	5,85
14	6,29	6,00	5,71	5,43
13	5,87	5,60	5,33	5,07
12	5,50	5,25	5,00	4,75
11	5,18	4,94	4,71	4,47
10	4,89	4,67	4,44	4,22
9	4,63	4,42	4,21	4,00
8	4,40	4,20	4,00	3,80
7	4,19	4,00	3,81	3,62
6	4,00	3,82	3,64	3,45
5	3,83	3,65	3,48	3,30
4	3,67	3,50	3,33	3,17
3	3,52	3,36	3,20	3,04
2	3,38	3,23	3,08	2,92
1	3,26	3,11	2,96	2,81